



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; a las nueve horas con cincuenta y cinco del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

- Este Hospital en fecha 16 de septiembre del año en curso, suscribió con la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, el **Contrato N° C 1152024**, derivado de la Licitación **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024**, denominada **COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024**, por un monto total de **OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86,031.85)**. El instrumento en referencia, le fue distribuido a la contratista el día 20 del mes y año de su suscripción. Posteriormente, el contrato que nos atañe, fue ampliado mediante **Resolución Modificativa N° 1302024**.

El Director en funciones del **HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, actuando conforme a las facultades conferidas en el Acuerdo de **ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**, número **430**, de fecha once de los corrientes, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante correspondencia fechada este mismo día, la jefatura de la UFI le informa a la jefatura de la UCP, haber observado inconsistencias en la **Resolución Modificativa N° 1302024**, derivada del contrato anteriormente referenciado; dado que, en el fragmento en el cual se consignaron los “Antecedentes”, se detalló erróneamente el monto en números; de igual forma, el nuevo monto contractual establecido en el literal B) del apartado resolutivo, es incorrecto; y,

- II. Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos**, el cual regula que: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**. Por consecuencia, resulta procedente la elaboración de la presente resolución de rectificación.

En razón de lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la Ley, El Director en funciones del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) RECTIFÍCASE** la **Resolución de Modificativa N° 1302024**, derivada del **Contrato N° C 1152024**, suscrito con la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; emitida a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 08 de los corrientes, especialmente en lo concerniente a:

- **ESTABLECER** que el monto correcto en números, por el cual fue suscrito el contrato que nos ocupa, reflejado en el segmento de los Antecedentes, es de **\$86,031.85**; y,
- **ESTABLECER** que el nuevo monto contractual es la cantidad de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,236.05)**.

- B) DÉJANSE** vigentes las demás disposiciones de la Resolución Modificativa en referencia, que no hayan sido rectificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

=====
=====NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

DR. TOMÁS WILFREDO MARTÍNEZ LOZANO
DIRECTOR EN FUNCIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

JURÍDICO/R-4*JC